



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 095 -2012-GGR-GR PUNO

PUNO, 12 MAR 2012

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, los Informes Nº 159-2012-GRP-GRP/SGO/RO-HEMQ, Nº 075-2012-GR PUNO/ORA-OASA, sobre CANCELACIÓN DE PROCESO DE SELECCIÓN; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial General Regional Nº 142-2011-GGR-GR PUNO de fecha 03 de Agosto de 2011, se aprueba el Expediente de Contratación de los procesos de selección considerados en el Plan Anual de Contrataciones 2011 – Versión 09, en el cual está incluida la contratación del servicio de Alquiler de Maquinaria y Equipo Liviano. Asimismo, con proveído de la Gerencia General Regional de fecha 17 de Agosto de 2011, se aprueba las Bases del proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva Nº 038-2011-GRP-CEP, primera convocatoria, para el servicio de Alquiler de Maquinaria y Equipo Liviano, para la obra MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA AZANGARO – SAYTOCOCHA – SANDIA – SAN JUAN DEL ORO, TRAMO II MUÑANI – SAYTOCOCHA, convocándose el día 22 de Agosto de 2011;

Que, de acuerdo a la Resolución Ejecutiva Regional Nº 348-2011-PR-GR PUNO, se declara de oficio la nulidad del proceso de selección de la Adjudicación Directa Selectiva Nº 038-2011-GRP-CEP, para la contratación del servicio de Alquiler de Maquinaria y Equipo Liviano para la obra "Mejoramiento de la Carretera Azángaro – Saytococho – Sandia – San Juan del Oro", Tramo II Muñani – Saytococho, retro trayendo el proceso de selección hasta la etapa de convocatoria, con la que se encuentra actualmente;

Que, con Informe Nº 159-2012-GRP-GRP/SGO/RO-HEMQ, el Residente de Obra se ratifica en la solicitud de cancelación del mencionado proceso de selección, dicha solicitud de cancelación cuenta con el aval del Subgerente de Obras, tal como se aprecia del Memorándum Nº 320-2012-GR PUNO/GRI/SGO;

Que, por otro lado cabe mencionar que según Informe Nº 028-2011-GRP/CEP, en la que el Presidente del Comité Especial sugiere también la cancelación por haber desaparecido la necesidad de contratar, previa conformidad del área usuaria;

Que, por lo expuesto en los párrafos precedentes, la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares recomienda la cancelación del proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva Nº 038-2011-GRP-CEP, primera convocatoria, para la contratación del servicio de Alquiler de Maquinaria y Equipo Liviano para la obra "Mejoramiento de la Carretera Azángaro – Saytococho – Sandia - San Juan del Oro", Tramo II Muñani – Saytococho, en mérito al artículo 34º de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece: "En cualquier estado del proceso de selección, hasta antes del otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad que lo convoca puede cancelarlo (...), cuando desaparezca la necesidad de contratar, (...);

En el marco de lo establecido por Directiva Regional Nº 08-2004-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 136-2004-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR la CANCELACION del proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva Nº 038-2011-GRP-CEP, primera convocatoria, para la contratación del servicio de Alquiler de Maquinaria y Equipo Liviano para la obra "Mejoramiento de la Carretera Azángaro – Saytococho – Sandia – San Juan del Oro", Tramo II Muñani - Saytococho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONGASE la presente resolución en conocimiento del Comité Especial y de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, para la implementación de las acciones necesarias para su registro en el SEACE, dentro de los plazos de ley.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR el desglose del expediente para su devolución a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ALCIDES HUAMANI PERALTA
GERENTE GENERAL REGIONAL

